

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 19-STJSL-SA-2015.-

Autos: "MOYANO JOSÉ SANTIAGO SOLICITA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ESCRIBANOS" EXPTE. N° 12-M-1969, ADM 401/15

San Luis, CINCO de marzo de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: El expediente caratulado **"MOYANO JOSÉ SANTIAGO SOLICITA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ESCRIBANOS" EXPTE. N° 12-M-1969, ADM 401/15;**

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 56/57 obra presentación del Escribano José Santiago Moyano Amieva, por la cual solicita se deje sin efecto el pto. IV del Auto Interlocutorio N° 11-STJSL-SA-2015 sosteniendo que lo allí exigido no se compadece con los arts. 35 y 36 de la Ley XIV-0360-2004 y manifestando que, no obstante ello, *"los Protocolos están a disposición del Colegio y no pueden entregarse pues el encuadernador elegido por el mismo Colegio de Escribanos, aún no los termina".-*

Que en consecuencia y dado que la puesta en posesión del cargo del titular de un Registro Notarial es competencia del Presidente del Colegio de Escribanos, conforme a los arts. 10 y 11 inc. f) de la Ley XIV-0360-2004, es pertinente acceder a lo solicitado dejando sin efecto el pto. IV del Auto Interlocutorio N° 11-STJSL-SA-2015. Por ello;

SE RESUELVE: Dejar sin efecto el pto. IV del Auto Interlocutorio N° 11-STJSL-SA-2015.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y COMUNÍQUESE AL COLEGIO DE ESCRIBANOS.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, no siendo

Poder Judicial San Luis

necesaria la firma manuscrita –art. 82 Acuerdo N° 224/2014-. No firma el Sr. Ministro Florencio Damián Rubio por encontrarse ausente.-